



COLOMBIA – LUXEMBURGO

1. INSTRUMENTO BILATERAL: MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO,
24 y 25 de noviembre de 2003

APROBADO POR LEY: NO

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Minuta Acordada del 20 de Enero de 2012

SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS CORREO Y CARGA

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) Para las aerolíneas de Luxemburgo:

LUXEMBURGO-COLOMBIA-LUXEMBURGO

B) Para las aerolíneas de Colombia

COLOMBIA-LUXEMBURGO-COLOMBIA

4. FRECUENCIAS: 7 frecuencias semanales para cada Parte
(Minuta Enero 20 de 2012)

5. EQUIPO: Libre

6. ACCESO AL MERCADO: Libre

SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE CARGA

7. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO

Luxemburgo-Colombia-Luxemburgo, incluyendo puntos intermedios y puntos más allá. La(s) compañía (s) aérea (s) designada (s) por Luxemburgo podrá (n), operar derechos de 5ta libertad en los puntos Brasil, Venezuela, Maastricht y Reino Unido (excepto Londres) y para La(s) compañía (s) aérea (s) designada (s) por Colombia podrán operar derechos de 5ta libertad en los puntos Brasil, Montevideo, Buenos Aires y Frankfurt. (Minuta Enero 20 de 2012)

8. FRECUENCIAS: 7 frecuencias semanales para cada Parte



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

9. EQUIPO: Libre

10. ACCESO AL MERCADO: Libre

Actualización: Agosto 2016.